

Guatemala, 30 de abril de 2020

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Director:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prorróga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorandum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número DGE-39-2020 de prestación de **servicios TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número DGE-39-2020, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGIA** y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

* Se apoyo en el análisis y elaboración de informes para solicitudes del Ministerio Público, tales como:

- MP316-2020-223

* Se apoyó en el análisis de solicitudes de inscripciones de Gran Usuario, Gran Usuario Temporal, Gran Usuario Definitivo y Agentes del Mercado Mayorista, tales como:

- NOVEX, S.A.
- SHIFT ENERGY, S.A.
- INDUSTRIA RECICLADORA DE GUATEMALA, S.A.
- AMADEO EXPORT, S. A.
- ZIGATEX, S.A.
- ECONOMÍA Y ECOLOGÍA PLÁSTICA, S.A.
- GRUPO FARMACEUTICO INTERNACIONAL, S.A.
- REFRESCOS INDIA QUICHÉ, S.A.

* Se apoyó en el análisis y elaboración de informes de solicitudes de información realizadas por el Despacho de la Dirección General de Energía, tales como:

- Hoja de Trámite 194-20, COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- SDGE-007-2020, JUNTA DIRECTIVA ALCALDES COMUNALES TOTONICAPÁN.
- Hoja de Trámite 224-20, CNEE-45087-2020 SG-NotaS2020-95, y otras solicitudes dentro de las Instalaciones de la DGE.

* Se dio seguimiento al Memorandum 004-2020, de fecha 14 de febrero de 2020, correspondiente a las Sesiones del Mercado Eléctrico Guatemalteco, de forma virtual de la Asociación de Generadores con Energía Renovable – AGER-.

* Se apoyó en el análisis y elaboración de informes técnicos relacionados al Plan de Expansión de Transporte y contratos relacionados; tales como:

- TRELEC, S.A. SOLICITUD DE PRORROGA DE CONTRATO, DGE-228-2015.

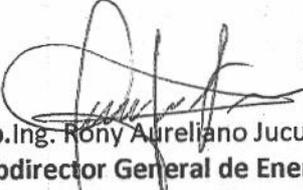
* Se Apoyó en ejecutar otras Tareas asignadas por el Jefe inmediato.

Agradeciendo su amable atención me suscribo,

Atentamente,

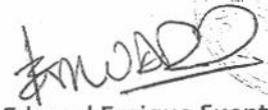

Manuel Alejandro Cojtín Quiñonez
DPI: 2339 95595 0301


Vo.Bo. Ing. Otto Ruíz Balboa
Jefe Depto. Desarrollo Energético
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
DESARROLLO
ENERGÉTICO
GUATEMALA, C. A.


Vo.Bo. Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Aprobado


Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas